DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



OFICIO Nº MICH/GA/04/8784/2018 BITÁCORA: 16/G3-0299/11/18

Morelia, Michoacán, 23 de Noviembre de 2018

REPRESENTANTE LEGAL GRUPO SILVICULTOR Y FORESTAL GUMA SPR DE RL.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Noviembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/8070/2018 de fecha 29 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

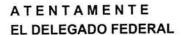
Predio, Delegación Política/Municipio Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2 Fracción Varaloso de Tena, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-VAR-008/18, madera en rello largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 198.634 Metros cúbicos		1	10	20942575	20942584
 2 Fracción Varaloso de Tena, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-VAR-008/18, madera en rol o largas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 61.433 Metros cúbicos 		11	16	20942585	20942590

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

expedidas en el informe anual.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Recibility 2018 Macras publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones



CORETARIA DE MEDIO AMBIENTE

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México. Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comsión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

GS/HMAP/ MLF **IRBF**





Periodista Bustamante No. 222 Col. Finconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

Página1